



# BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Número 225

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 8 de septiembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998.

10563

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

10576

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10576

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 15 de septiembre de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se proroga el plazo de presentación de solicitudes en relación a la Orden de 8 de julio de 1997, de convocatoria de una beca de investigación.

10576

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0013.

10577

Anuncio. Adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0017.

10577

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio. Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario.

10577

Anuncio. Adjudicación de contrato de concurso. Expte. 22/97

10578

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 396/96.

10579

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 427/95.

10579

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 544/93-L.

10580

Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 23/97.

10581

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 683/97.

10582

## IV. Administración Local

TOTANA. Decreto de la Alcaldía 518/97.	10584
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos número 4/96.	10584
SAN JAVIER. Modificación Ordenanza Reguladora de los precios públicos.	10585
MURCIA. Iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús	10585
ALCANTARILLA. Resolución referente a la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Oficial Electricista	10587
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en la publicación número 11531.	10587
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en la publicación número 11532.	10587
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en la publicación número 11533.	10588
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Fijación de criterios para la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa ambiental autonómica y municipal vigente, para las infracciones en materia de ruidos	10588
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA. Aprobado expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad suplemento de crédito, en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales	10588
MOLINA DE SEGURA. Aprobar el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 1997, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras.	10589
PLIEGO. Anuncio de licitación. Primera fase de ampliación del Hogar del Pensionista para la prestación del servicio de estancias diurnas en Pliego.	10589
MURCIA. Gestión Tributaria. Padrones de precios públicos.	10590
MULA. Resolución sobre oposición libre para proveer dos plazas de Técnico de Administración General.	10590
SAN JAVIER. Anuncio para la licitación de suministro de tractor para la limpieza de playas.	10591
YECLA. Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1997.	10591
MURCIA. Aprobación inicial de la adición de un apartado al artículo 70.2.E) de las Ordenanzas de Edificación.	10592
CIEZA. Solicitada cancelación de fianza por la empresa Gunitados Técnicos, S.L.	10592

## V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad de Murcia. Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 56/CO/97.	10592
--	-------

### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**12725 ORDEN de 8 de septiembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la Promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Con el objeto de regular esta competencia atribuida por el Estatuto se promulgó la Ley 4/93, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma la obligación de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva mediante, entre otras actuaciones, el fomento de la integración de la práctica deportiva en el sistema educativo, como un instrumento imprescindible para impartir con plenitud la educación física en los centros de enseñanza.

Asimismo el artículo 3 de la citada Ley, establece que "la organización y las actuaciones administrativas para la aplicación de esta Ley se basarán en los principios de descentralización, coordinación y eficacia en el ejercicio de sus competencias por las administraciones públicas del deporte de la Comunidad Autónoma, y de colaboración con los agentes deportivos regionales y/o de cualquiera otras entidades públicas o privadas". En virtud de ello la Ley atribuye a la Administración Regional la competencia de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, a los Ayuntamientos colaborar en los programas que para el fomento y desarrollo del deporte escolar elabora la Administración Regional, y a las Federaciones elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto apruebe la Administración Regional.

Esta Administración en uso de sus atribuciones y competencias se propone regular lo relativo al deporte escolar de manera que se facilite y se estimule la práctica deportiva en estas edades y que ésta se realice en función del nivel, capacidad e interés de cada uno y con el objetivo de crear un hábito o afición a la práctica deportiva que quede profundamente arraigado. Esta labor corresponde en gran medida a la escuela y a sus programas pedagógicos. No obstante la práctica de "actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo", como se define el deporte escolar en el Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, no puede sustituir a la Educación Física, sino que debe ir precedido de ésta.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se

pretende iniciar al joven de hasta 12 años en la verdadera práctica deportiva, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y las capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos, y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que ésta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva más selectiva. Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes en edad escolar a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DISPONGO**

### Artículo primero.

Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 97-98

La Consejería de Presidencia, en uso de la competencia que tiene atribuida de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 97-98.

### Artículo segundo.- Desarrollo del programa.

#### 2.1.- Actividades programadas

El programa consta de cuatro actividades, una de promoción denominada "Aprende un deporte" (Anexo

I), otra actividad de competición deportivo-recreativa denominada "Campeonato Escolar Infantil" (Anexo II), el Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo III) y por último los "Juegos Escolares Especiales"

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se podrán convocar a lo largo del curso 97-98 otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares tales como: Campañas de Promoción Deportiva o Charlas de orientación médico-deportiva para escolares, entre otras.

Por otra parte los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo de acuerdo con las Normas Generales que para esta actividad se establecen en el Anexo V.

## 2.2.- Normativa General

La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden.

Las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución de la Dirección General de Deportes.

## 2.3 - Grupos de Municipios y Asesores

Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente manera.

Grupo 1: Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares. San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4: Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla.

Grupo 5: Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera.

Grupo 6. Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Las Torres de Cotillas.

Grupo 7: Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Grupo 8: Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana.

Grupo 9. Cartagena.

Grupo 10: Murcia.

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se designarán diez asesores, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del programa a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en el cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

La designación de los citados asesores no implicará vinculación profesional alguna con la Administración Regional.

## 2.4.- Comité Regional

Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera.

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar.

Vocales. El Jefe de Sección de Promoción Deportiva.

Los Asesores del Programa que serán designados por la Dirección General de Deportes.

## 2.5.- Asistencia Sanitaria

La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar Infantil" y en el resto de actividades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 2.1. de la presente Orden.

Los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia serán afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

Los participantes en los Juegos Escolares Especiales deberán estar en posesión de la licencia deportiva y su correspondiente mutualización. En caso de que no posean dicha licencia serán mutualizados de acuerdo con lo establecido en la normativa que aparece como Anexo IV de la presente Orden.

## 2.6.- Disciplina Deportiva

Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

## Artículo tercero.- Financiación

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos.

#### **Artículo cuarto.- Colaboradores**

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo quinto.- Criterio para la distribución de las subvenciones**

Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 27.000.000 de pts., con cargo a la partida 11.05.457A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, tomando como base para su distribución el censo escolar corregido con el inverso de la población.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar, por importe de 15.000.000 de pts. con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, de acuerdo con los siguientes criterios: participantes, n.º de colegios y/o clubes participantes en la fase municipal y duración del programa en su ámbito municipal, n.º de equipos participantes en el Campeonato Infantil Escolar, n.º de equipos participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia, organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y regional y n.º de equipos participantes en los Juegos Escolares Especiales.

#### **Artículo sexto.- Plazo de Resolución**

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Para la segunda entrega (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998) el plazo máximo de Resolución es el 30 de septiembre de 1998.

#### **Artículo séptimo.- Modificación**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

#### **Artículo noveno.- Justificación**

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar en el plazo de un año, a contar desde la fecha de concesión de la 1ª parte de la subvención, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

#### **Artículo décimo.- Pago**

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma así como la justificación de las subvenciones para actividades de "Deporte escolar" percibidas por aquéllos con anterioridad.

En caso de que no queden cumplimentados ambos requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de 25 días naturales a partir del día siguiente a la noti-

ficación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada

#### **Artículo decimoprimer.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del B.O.R.M. nº 299 de 30/12/1991)

#### **Artículo decimosegundo.- Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30/12/1991)

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Segunda.**

Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 8 de septiembre de 1997 —El Consejo de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

#### **ANEXO I**

#### **Actividad de Promoción Deportiva "APRENDE UN DEPORTE"**

##### **NORMAS GENERALES**

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se harán a través de Centros Docentes.

**Edades:** Nacidos en los años 1986 y 87

**Actividades programadas:** Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos y en las instalaciones de los Centros Escolares

**Deportes:** Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Judo, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol

**Desarrollo de la actividad:** Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre esta Consejería y las Federaciones.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones y el equipamiento que para el desarrollo del módulo se especifica en las normas técnicas correspondientes.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

**Inscripción de los participantes:** Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción (según modelo adjunto), la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes de iniciada la actividad.

**Sustituciones:** En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a la Dirección General de Deportes las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

**Horarios:** Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el n.º de horas por módulos y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

**Instalaciones, material deportivo y personal técnico:** Los centros donde se vayan a desarrollar los módulos deberán contar con las instalaciones y se especifican en las características técnicas de cada módulo que más adelante se enumeran.

El material necesario para el desarrollo de la actividad, así como el personal técnico, será aportado por la Federación correspondiente.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

**Solicitudes y plazo de admisión:** Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los Centros de Enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello hasta el día 17 de octubre de 1997 inclusive.

**Adjudicación de los módulos:** La Dirección General de Deportes, una vez revisadas todas las solicitudes, adjudicará los módulos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la disponibilidad de instalaciones y material deportivo por parte del centro; atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades; etc.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

#### AJEDREZ

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8, máximo 16

2.- Número de horas por módulo: 20 horas

3.- Contenido:

-Dinámica del juego:

Movimientos de las piezas  
Jaque y jaque mate  
Rey ahogado  
Enroques  
Promoción de peones  
Captura al paso

-Estrategia:

Valor de las piezas  
El cambio  
La clavada  
Problemas de mates sencillos

-Finales:

Las tablas  
Ventaja material  
Rey contra dos torres  
Rey contra rey y dama  
Rey contra rey, caballo y alfil  
Rey contra rey y dos alfiles

Iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez  
Torneos y campeonatos  
Iniciación a la historia del Ajedrez

4.- Instalación por parte del centro: Sala de clase o local similar

5.- Material:

Un tablero y juego de piezas por alumno  
Un reloj de ajedrez por cada dos alumnos

Tablero mural magnético  
Planillas  
Cuadernillo de ejercicios

#### ATLETISMO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15, máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 21 horas

3.- Contenido:

Historia y fundamentos del atletismo como actividad que nace de gestos naturales en la persona que son *correr, saltar y lanzar*, que mediante una preparación física y técnica son llevados después a nivel de competición.

Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, carreras con vallas, marcha.

Salto: Longitud, triple, altura y pértiga.

Lanzamientos: peso, disco, jabalina y martillo.

Contenido de una clase:

Calentamiento

Explicación y fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar.

Ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos.

Ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc, así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

4.- Instalación por parte del centro: Algunas clases, el 75% aproximadamente se realizarán en el centro escolar, el restante 25% de clases en pista de atletismo.

5.- Material: A convenir entre el Centro Escolar y el técnico

#### BÁDMINTON

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8, máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 15 horas

3.- Contenido:

Adaptación y manejo de la raqueta  
Control del volante con la raqueta  
Golpe de mano alta (lado dominante)  
Golpe de mano baja (lado dominante)  
Golpe de Drive  
Golpe de Lob  
Golpe de Dejada  
Golpe de Smach

Juego en la red  
Desplazamiento en el campo  
Reglamento

4.- Instalación por parte del centro: Gimnasio o pabellón cubierto (en el centro o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de bádminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo (13m x 6m).

5.- Material: Campo de Bádminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno, vídeo (si es posible).

## BALONCESTO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 15 horas, repartidas en 10 sesiones de 90 minutos.

### 3.- Contenido:

-Toma de contacto  
Toma de datos de los alumnos  
Presentación de la actividad  
Juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos.

-Fundamentos defensivos  
Posición básica defensiva  
Desplazamientos laterales  
Ayuda y recuperación  
Uso de los pies, paradas y pivotes  
Dominio del balón  
Dribling  
protección  
velocidad  
lateral

-Pase  
nociones básicas  
pecho 2 manos  
por encima de la cabeza  
picado 2 manos  
beibol

-Tiro  
estático  
en movimiento, bandejas

-Juego de conjunto: Iniciación  
1 contra 1  
2 contra 2  
pasar y cortar  
penetrar y doblar bloqueo y continuación  
3 contra 3  
bloqueos indirectos  
utilización espacios

4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto

### 5.- Material:

1 balón de mini-basket por cada dos alumnos  
2 canastas de mini-basket, preferentemente

## BALONMANO

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 18 horas, repartidas en 18 sesiones de una hora o 12 sesiones de 90 minutos.

### 3.- Contenido:

Adaptación y manejo del balón  
Evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos  
Coordinación de movimientos con balón y sin balón

Armado de brazos. Lanzamientos  
Ciclos de pasos y botes  
Defensa individual  
Defensa por zonas  
Concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos  
Concepto de equipo. Apoyos en defensa

4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente pintado.

5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes porteria, 8 conos, cuerdas y aros.

## JUDO

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 10 horas

### 3.- Contenido:

Historia del Judo  
Historia del Judo de la Región de Murcia  
Iniciación a Juegos de lucha-oposición  
Agarrar  
Desplazar  
Tirar, proyectar  
Sacar, voltear e inmovilizar  
Práctica de juegos que inicien al prejuicio (pie, suelo y defensa persona).  
Práctica de las habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.

5.- Material: Audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

## APRENDE A LUCHAR

1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

### 3.- Contenido:

Historia de los deportes luctatorios

## Práctica de las actividades luctatorias generales

Empujar

Tirar

Dentro

Fuera

Tocar

## Práctica y conocimiento de luchas autóctonas

Lucha canaria

Lucha leonesa

Sumo

## Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas

Agarres

Controles

Pie

Suelo

Desplazamientos

Practicamos «con» y no «contra»

Acción-reacción

Juegos

## Práctica y conocimiento de luchas no olímpicas

Sambo

Wrestling

Visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, ideal si tuviera colchonetas

5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

## ORIENTACIÓN

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas, durante 1 mes, distribuidas en las tardes de lunes a viernes y sábados por la mañana.

### 3.- Contenido:

La orientación como actividad al aire libre y como deporte:

Clases de mapas (información marginal, simbología, curvas nivel)

Usos de la brújula

Partes de la brújula y sus usos

Orientación en el mapa

Aproximación por medio del mapa

Aproximación al control

Punto de ataque; cálculo de distancias; talonamiento

Controles; tarjetas de control; descripción de controles

La orientación desde el centro educativo y el barrio

La orientación en el medio urbano y en el medio natural

4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, jardines, casco urbano próximo al centro y paraje natural.

5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas...), brújulas, fichas de trabajo y otro materia específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

## TENIS DE MESA

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas

### 3.- Contenido:

Descripción de las características más importantes del tenis de mesa

Explicación de los golpes fundamentales

Visualización de vídeos

Práctica de los conocimientos adquiridos

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

## VOLEIBOL

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

### 3.- Contenido:

Yo y el balón

manejo y control del balón

familiarización con el mismo

Yo y mi compañero

Familiarización de los pases, buscando la precisión

Coordinación con el otro

Yo contra el otro

Pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón

Utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad

2 contra 2

Juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero

Pases con varios toques

3 contra 3.

Juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción-pase

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, «cartilla de voleibol».

## ANEXO II

Actividad de Competición Deportivo-Recreativa  
"CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL"

## NORMAS GENERALES

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se realizará a través de Centros Docentes.

Edades: Infantil: nacidos en los años 1984 y 85, excepto en Gimnasia Rítmica que se especificará en la correspondiente normativa técnica.

**Deportes Programados:** Atletismo, Campo a Través, Orientación, Natación, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Lucha, Judo, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina y Gimnasia Rítmica sólo en categoría femenina

**Desarrollo de la Competición:** Se establecen 2 fases:

**1) Fase Municipal**

Su duración es hasta el 15 de enero y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento, o Comité Local correspondiente.

**2) Fase Regional**

A partir del 15 de enero, el sistema de competición se determinará de acuerdo con las federaciones deportivas una vez se conozca el n.º de equipos que va a participar en cada deporte.

**Inscripciones:** Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitarán oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en cuadruplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, remitirá dos a la Dirección General de Deportes y archivará las restantes para su control. Los plazos de inscripción, por deportes, son los que a continuación se indican:

deporte	plazo máximo
judo, natación, bádminton y lucha .	- el martes precedente al día de la competición (inclusive)
atletismo, orientación, tenis de mesa y gimnasia rítmica:	- 15 días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes (inclusive)
resto de deportes:	- 15 de diciembre de 1997 (inclusive)

No obstante lo anterior las inscripciones deben realizarse al inicio de la competición sea municipal o regional.

**Altas y Bajas:** Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, sólo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

**Documentación:** En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del partido: formulario de inscripción en el impreso oficial, DNI de cada uno de los inscritos, Certificado del Director del Centro Escolar en el que se acredite que los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

**Sobre el desarrollo de la competición:** Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

**Cambio de fecha de los encuentros:** Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al comité que corresponda, con 15 días de antelación con el fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del comité correspondiente

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

**Delegados:** Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona de-

signada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

**Arbitrajes:** Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos visitan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo y el original para la federación correspondiente.

**Disciplina deportiva:** Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las resoluciones de dichos Comités será recurrible ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

**Aspectos Generales:** El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Los partidos deben de jugarse siempre, aun cuando existan reclamaciones por falta de documentación, inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes aceptados firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al comité de competición correspondiente el Documento Nacional de Identidad el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

**Campeonato de España Escolar:** A este campeonato accederán los campeones regionales de los correspondientes deportes. Se desarrollará de acuerdo

con las normas que establezca por Resolución el Consejo Superior de Deportes y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas

**Desarrollo Normativo:** Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

**Normas Técnicas de carácter General:** No podrán participar alevines en categoría infantil

Un jugador sólo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, ésta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo será el que se establezca en la correspondiente normativa técnica. No obstante para los deportes que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas inscritos:

deporte	máximo
Baloncesto	12
Balonmano	14
Fútbol	18
Voleibol	12
Gimnasia	5
Atletismo	8
Orientación	4
Judo	5

En lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia

### ANEXO III

#### CAMPEONATO CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol.

**Edades:** Nacidos en los años 1982 y 1983 excepto los participantes en natación y ajedrez cuya edad se

en las correspondientes Normativas Técnicas.

**Desarrollo de la competición:** El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. se determinarán las respectivas federaciones y se reflejará en las correspondientes Normativas Técnicas.

**Inscripciones:** Las inscripciones de los participantes se realizarán los clubes ante las correspondientes federaciones en los formularios oficiales que se facilitarán oportunamente y en las siguientes fechas.

Para natación, bádminton, campo a través, tenis y tenis de mesa, antes del 15 de diciembre de 1997.

Para fútbol: 15 días antes de la competición.

Para baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol antes del 15 de septiembre de 1997.

**Documentación:** La documentación colectiva a entregar es el Formulario de Inscripción en el impreso correspondiente. La documentación individual será la que establezca la Norma Normativa Técnica.

**Campeonatos de España Cadete:** El Campeonato de España de la Región de Murcia es el que clasifica a los deportistas de España Cadete, de acuerdo con la normativa que establezca en su día el Consejo Regional de Deportes.

**Normativa:** Para la elaboración de los calendarios se deberá tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, la fecha mínima de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 15 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebran los Juegos de Sector.

#### ANEXO IV

### JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

#### CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

##### 1.º.-OBJETIVO:

Se celebrará a mayo del curso académico 97/98.

##### 2.º.-PARTICIPANTES:

Los pequeños centros públicos y privados de la Región de Murcia, la Asociación de la Comunidad Autónoma de Murcia, los centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas con discapacidad psíquica.

### Jornadas deportivas a celebrar y lugares:

Actividad	Localidad	Fecha
Balonmano	Caravaca de la Cruz	3 de diciembre
Baloncesto	Murcia	21 de enero
Atletismo	Alhama de Murcia	4 de marzo
Natación y tenis de mesa	Lorca	15 de abril
Fútbol-Sala	San Javier	20 de mayo

### Categorías:

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1.º.-*COMPETITIVA.*

2.º.-*PARTICIPATIVA.*

3.º.-*JUEGOS ADAPTADOS.*

Esencialmente, las dos primeras recogen a todos los deportistas que vienen participando habitualmente en nuestras competiciones.

La tercera modalidad, permite la participación de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de participar en competición deportiva propiamente dicha. Esta tercera modalidad -no competitiva- viene siendo desarrollada con gran éxito de participación, y se basa en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización dictará la normativa para la inclusión de deficientes auditivos dentro de los equipos.

### Pruebas para atletismo y natación:

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría COMPETITIVA, serán las siguientes:

- 100 mts.
- 200 mts.
- 300 mts.
- 400 mts.
- 800 mts.
- Relevos 4 x 100
- Salto de longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En categorías Participativa y Juegos, las pruebas a desarrollar serán:

- 60 mts.
- 80 mts.
- 200 mts.
- Relevos 4 x 80
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, serán:

- 25,50 libres
- Relevos 4 x 25

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

Esta jornada se complementa con el desarrollo de la de Tenis de Mesa.

En Tenis de Mesa, las modalidades que se incluyen son:

- Individual masculino y femenino,

#### **Mutualidad deportiva:**

Todos los participantes tendrán diligenciada la ficha deportiva. En su defecto será preciso que se comunique a la FEDEMIPS la carencia de la misma, con el fin de cubrir el riesgo de accidentes, a través de la suscripción de una póliza con una entidad aseguradora.

#### **Instalaciones deportivas:**

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

#### **Transporte:**

El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

#### **Atención y trofeos a clubes y centros participantes:**

La Federación, recabará de distintos organismos su colaboración para hacer entrega de un trofeo de acuerdo a cada CENTRO participante en cada una de las jornadas, añadiendo medallas y/o cualquier otro detalle para cada uno de los deportistas participantes en las jornadas de atletismo y natación/tenis de mesa.

#### **Atención sanitaria:**

En cada una de las jornadas viene colaborando un equipo de voluntarios y ambulancia CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Igualmente se cuenta con los equipos médicos de las respectivas instalaciones deportivas.

#### **Comité organizador:**

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

## **ANEXO V**

### **COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE**

#### **NORMAS GENERALES**

Los ayuntamientos colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo

**Normativa General y de competición:** La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

**Participantes:** En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 82 y 83. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

**Deportes programados:** Los deportes que se podrán incluir en las convocatorias de cada municipio son los siguientes: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Carreras de Orientación, Natación, Bádminton, Baloncesto, Balonmano Fútbol, Fútbol Sala, Lucha, Judo, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

**Inscripciones:** Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en cuádruplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, remitirá dos a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 1998 y archivará la restante para su control.

ANEXO VI.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. \_\_\_\_\_ en  
representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ con teléfono nº \_\_\_\_\_  
Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la convocatoria del programa "Deporte Escolar 97-98"

SOLICITA:

Que de acuerdo con el artículo cuarto de la citada Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997 de la Consejería de Presidencia, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR" CURSO 1997-98

- Subvención solicitada:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.997  
(firma y sello)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO VII

Don \_\_\_\_\_, en representación del  
Centro \_\_\_\_\_, con  
domicilio en calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar 1997-98", se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relaciona, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro, así como de las fechas de mayor interés para el Centro, para la realización de los mismos.

Deportes	Instalaciones	Material	Fechas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 1.997

EL DIRECTOR DEL CENTRO (firma y sello)

Fdo.:

VºBº

Por el Ayuntamiento (firma y sello)

Fdo.:

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**12634 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 68/97. Construcción de vivienda familiar en Camino Viejo de Orihuela, Los Ramos. Murcia. Promovido por don Juan Antonio Zambudio Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 2 de septiembre de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**12633 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 225/97. Construcción de vivienda familiar en Ctra. de Altobordo, diputación de Purias. Lorca. Promovido por doña Isabel Moreno Carrasco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes,

en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 2 de septiembre de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

**12692 ORDEN de 15 de septiembre de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes en relación a la Orden de 8 de julio de 1997, de convocatoria de una beca de investigación.**

Por Orden de 8 de julio 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, se convocó una beca de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud, en cuyo artículo 5 se estableció el plazo de presentación de instancias, ya finalizado. No obstante, dada la brevedad de dicho plazo y las fechas estivales en las que la convocatoria apareció publicada parece aconsejable ampliar el plazo de solicitudes de dicha convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo único:**

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 5 de la Orden de 8 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud hasta el día 20 de octubre de 1997.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de septiembre de 1997.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 12687 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

##### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n. 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0013.

##### 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora MU-414. Tramo: I, P.K. 5,000 AL 8,310.

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia: Número 105 de fecha 9/5/97.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 304.204.497 pesetas.

##### 5. Adjudicación

a) Fecha: 11 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A., y Torrescámara y Cía. de Obras, S.A., en U.T.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.940.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

#### 12734 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

##### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n. 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0017.

##### 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de plataforma y refuerzo de firme en la Ctra. F-25. (Variante N-332 San Pedro).

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia: Número 187 de fecha 14/8/97.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 27.963.462 pesetas.

##### 5. Adjudicación

a) Fecha: 17 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Francisco Martínez Olmos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.993.875 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 12688 ANUNCIO.

En cumplimiento de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, al haberse homologado conjuntamente por los Directores Generales de Sanidad de la Producción Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Salud Pública (Ministerio de Sanidad y Consumo), el curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico, nivel calificado y nivel es-

pecial, solicitada por la empresa Emsemul, S.L., se procede, por esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la información correspondiente a cada curso homologado. El curso homologado es el siguiente:

**Denominación:** "Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario".

**Objetivo:** Dar al usuario una visión global de la importancia de realizar una buena práctica de trabajo con vistas a:

- Su seguridad.
- La seguridad de los demás.
- La seguridad de los cultivos y del medio-ambiente.
- La eficacia del tratamiento.
- La obtención del carnet de manipulador de plaguicidas.

**Nivel:** Básico, cualificado y especial.

**Número de cursos:**

Treinta cursos nivel básico a celebrar en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997.

Seis cursos nivel cualificado a celebrar en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997.

Tres cursos nivel especial a celebrar en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997.

**Programa:** El figurado en el anexo II, correspondiente al nivel básico y cualificado y en el anexo IV de los niveles especial y de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996. (B.O.R.M. núm. 126 de 01/06/96).

**Número de alumnos:**

Nivel básico: No superior a 25 alumnos por curso.

Nivel cualificado y nivel especial: No superior a 15 alumnos por curso.

**Condiciones de inscripción:**

1.- Los alumnos participantes deberán estar en edad laboral.

2.- Deberán presentar certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida la manipulación de productos plaguicidas.

3.- Para realizar un curso de nivel especial, deberá acreditarse haber superado previamente un curso de nivel básico o cualificado.

**Denominación del Centro:** Emsemul, S.L.

**Dirección del Centro:** Calle Ángel Galindo, 29-1.º- 30820 Alcantarilla (Murcia).

Los cursos se deberán impartir en el periodo de

tiempo indicado en este anuncio y, en cualquier caso, como máximo en un plazo de tres meses desde su publicación. Si alguno de los cursos no se llegara a realizar, se deberá comunicar y justificar los motivos con suficiente antelación, y dicho curso se considerará anulado por esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca. Las fechas de impartición de los cursos, el lugar y la fecha exacta de realización de las pruebas de aptitud deberán remitirse a esta Dirección General con una semana de antelación. Las pruebas de aptitud estarán supervisadas y controladas por esta Dirección General.

Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

## 12689 ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso.

### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 22/97.

### 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica de Estudios Previos y Proyecto de Saneamiento en Blanca.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 8 de mayo de 1997.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.860.000 pesetas.

### 5. Adjudicación

a) Fecha: 26 de junio de 1997.

b) Contratista: Incontec Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.656.094 pesetas.

Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

# III. Administración de Justicia

Número 12659

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

### EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 396/96, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de doña Josefa Martínez Cádiz, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra doña Antonia Martínez Cádiz y doña Gloria Martínez Cádiz, sobre división de cosa común, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, la finca que al final se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de noviembre de 1997; en segunda subasta, el día 12 de diciembre de 1997, y en tercera subasta, el día 12 de enero de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados de Primera Instancia, Ronda de Garay, a las 11 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta baja de la casa sita en Murcia, partido o poblado de Guadalupe, calle de Santiago Apóstol, número 10 de policía. Ocupa una superficie construida de ciento diez metros, setenta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: derecha entrando o Sur, José Mateos Rubio; izquierda o Norte, Juan Rodríguez Gómez, por medio escalera de acceso a la planta alta y patio anejo a la vivienda en planta alta; espalda o Este, con José Palazón Ros, y frente y Oeste, calle de su situación. Le corresponde como anejo inseparable un patio situado al fondo de la casa y con el que se comunica directamente, que ocupa una superficie de setenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados, en planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 117, tomo 2.771, folio 12, finca 11.160.

Valorada en 4.594.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 12660

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 427/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Zamora y Soler, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 3.290.791 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que se ha dictado resolución en esta fecha, acordando requerir de títulos a la mercantil demandada Zamora y Soler, S.L., a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales, lo que se verificará por medio de edictos.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma la mercantil demandada Zamora y Soler, S.L., habida cuenta de encontrarse en ignorado paradero, expido éste para su publicación.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 544/93-L, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Zaragozano, S.A., contra don Matías Almada González, don Francisco Almada Blaya y doña María González Viguera, sobre reclamación de 2.282.128 pesetas, de resto de la liquidación de intereses más el total de la tasación de costas practicadas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de enero, 23 de febrero y 23 de marzo de 1988, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/544/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si las hubiese) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Décima.—Los bienes que al final se relacionan, saldrán a subasta por lotes debidamente numerados y por su orden y, si con cualquiera de ellos se cubrieran las responsabilidades reclamadas, quedarán en dicho momento sin efecto la subasta de los restantes.

**Bienes objeto de subasta:**

1.º—Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pado del Herve, con una cabida de 11 áreas, 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 738 general, 86 de Las Torres de Cotillas, folio 122, finca 10.726.

Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

2.º—Una tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, con una cabida de 12 áreas, 19 centiáreas. Inscrita en dicho Registro, en el tomo 692 general y 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 9.500.

Valorada en la cantidad de 436.000 pesetas.

3.º—Un trozo de tierra de riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una superficie de 7 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro, tomo 776 general y 94 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca 11.319.

Valorada en 322.000 pesetas.

4.º—Un trozo de tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una cabida de 22 áreas, 40 centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 170, finca 11.321.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

5.º—Un trozo de tierra en blanco, riego de ceña, en el término de Las Torres de Cotillas, partido de San Juan y de La Hoya, paraje del Soto de La Loma, con una superficie de 8 áreas, 38 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 654 general y 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 ft.º, finca 9.074.

Valorada en 825.000 pesetas.

6.º—Una casa en el paraje llamado Rancho Grande, señalada con el número 25, situada en el término de Las Torres de Cotillas, que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, siendo su superficie cubierta de 87 metros cuadrados y útil de 76,52 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 309 general y 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173, finca 4.338.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

7.º—Un trozo de tierra riego, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, que tiene una cabida de una tahúlla igual a 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246, finca 10.691 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 400.000 pesetas.

8.º—Vivienda de tipo B, en planta baja, en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, los Llanos y Los Vicentes, con una superficie solar de 175,50 metros cuadrados y una construida de 95,88 metros cuadrados, siendo la útil de 85,96 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable un garaje con una superficie construida de 16,10 metros cuadrados, para una útil de 14,13 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y patio.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 187, finca 10.635 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 12589

## PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

### EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 23/97, instados por Banco de Valencia, S.A., contra José Martínez Ortuño y Fulgencia Gandía Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, señalada para el día 26 de noviembre de 1997, a las 11'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.327.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de enero de 1998, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 11 de febrero de 1998, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa situada en callejón de Aurora Cutillas, número 4, de Jumilla, compuesta de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.552, folio 96, finca 27.079.

Valorada a efectos de subastas: 10.327.500 pesetas.

Dado en Jumilla a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 683/97, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de SMAC número 84/97, formulada por la empresa Francisco Jódar Pelegrín y Cía., S.A.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

- 1.- Cinco secaderos de salchicha imperial.
- 2.- Una máquina envitoladora de salchicha imperial, marca Tavil, con marcador electrónico.
- 3.- Una máquina para enfundar en plástico la salchicha imperial, marca Mape-Mod. VR-1.
- 4.- Dos máquinas envasadoras al vacío marca Vaessen Schoemaker.
- 5.- Una balanza automática con etiquetadora marca Horbard.
- 6.- Una máquina grapadora con doble cabezal, marca Poli-Clip.
- 7.- Un secadero de embutidos, con motor Brancher.
- 8.- Dos secaderos de embutidos, de la casa Lifes, modelo A/76 RW.
- 9.- Dos secaderos (estufas) de embutidos, de la casa L, motor Gelphamativ, modelo V/56 FAAC.
- 10.- Cuatro secaderos de jamones, marca Gelphamatic.
- 11.- Cuatro secaderos de jamones de iguales características.
- 12.- Una báscula electrónica de suelo para jamones, tiene cabezal digital, de 600 Kg.
- 13.- Un marcador de jamones marca FRC.
- 14.- Una máquina lavadora de jamones, marca FRC, con motor de arrastre de la cadena de 2 c.v. de potencia.
- 15.- Tras batidoras de manteca.
- 16.- Una máquina cerradora, tipo Helios, Ref. 358.
- 17.- Una máquina de pre-vacío, marca Metalúrgica Olotense.
- 18.- Una máquina grapadora neumática con tensor, marca Poli-Clip.
- 19.- Una máquina embuchadora de lomo, marca Lago.
- 20.- Una máquina grapadora Meticarga, marca A. Lorenzo B.
- 21.- Una máquina Cutter, marca Cato.
- 22.- Cinco marmitas de cocción.
- 23.- Un bombo de masaje marca Cato.
- 24.- Una inyectora multiaguja, marca Injec-Star.
- 25.- Un bombo de masaje, marca Injec-Star 1500.
- 26.- Un bombo de masaje marca Injec-Star 1000.
- 27.- Tres máquinas embutidora vertical, marca Cato-C-80.
- 28.- Dos máquinas atadoras de salchichas, marca Laint.
- 29.- Seis grupos compactos de cámara frigorífica, motor Gelphamatic.
- 30.- Una torre de condensación de secaderos.
- 31.- Siete bombas de la torre de condensación.
- 32.- Dos generadores de vapor, Geval.
- 33.- Dos depósitos nodrizas de agua.
- 34.- Un depósito nodriza de fuel-oil.
- 35.- Un descalcificador de agua, Autrol-Copr. mod. 172.
- 36.- Cuatro grupos frigoríficos marca Brancher.
- 37.- Un grupo frigorífico marca Comef.
- 38.- Dos grupos frigoríficos, marca Gelphamatic.
- 39.- Un grupo motor-compensador frigorífico, marca Brancher.
- 40.- Un secadero de imperial, marca FRC, mod. UCSA 10-25.
- 41.- Un secadero de imperial, marca FRC, mod. USJW 7.5/20.
- 42.- Una máquina lavadora de cocidos, marca Lago.
- 43.- Una carretilla elevadora marca Tecnocar de 2.000 Kg.
- 44.- Una máquina extractora de magro, marca Injec-Star, mod. P605/171.
- 45.- Una máquina cortadora de congelado, marca Cruell.
- 46.- Una máquina picadora de hielo.
- 47.- Una máquina Cutter, marca Cato.
- 48.- Una báscula de suelo empotrada, marca Mobba, con cabezal digital.

- 49.- Una máquina picadora marca Cato.
- 50.- Una amasadora de brazo, marca Cato, con capacidad de 300 l.
- 51.- Una máquina picadora marca Cato.
- 52.- Una máquina amasadora al vacío, marca Cato, con capacidad 500 l.
- 53.- Una máquina de clipado, marca Wassem-Sehomaker, mod. FCAS 345 I.
- 54.- Tres máquinas embutidoras, marca Cato, mod. ECV.
- 55.- Una máquina embutidora marca Cato.
- 56.- Ocho máquinas clipadoras.
- 57.- Una máquina clipadora, marca A. Lorenzo B.
- 58.- Un grupo frigorífico, marca Brancher.
- 59.- Una torre de condensación.
- 60.- Una sala de bombeo de la torre de condensación, compuesta por 10 bombas.
- 61.- Dos básculas de mesa marca Toledo y Minerva.
- 62.- Una máquina destinada a abrir mediante aire bolsas de plástico para lomos embuchados.
- 63.- Un compresor marca Mallelo.
- 64.- Dos cañones de calor para secaderos, marca HY-LO.
- 65.- Una báscula electrónica de mesa, marca Epelsa.
- 66.- Una amasadora al vacío de 600 l.
- 67.- Una hormigonera eléctrica.
- 68.- Dos básculas de suelo, marca Piberman.
- 69.- Una máquina envolvente de embutidos.
- 70.- Ochocientas veinticinco bandejas de zinc.
- 71.- Trescientos ochenta y tres baldes de zinc.
- 72.- Tres bañeras en aluminio.
- 73.- Seis bañeras en aluminio.
- 74.- Cuarenta y siete carros para amasadoras.
- 75.- Cuatro carros de salar lomos.
- 76.- Veinticinco cestos de cocer mortadelas.
- 77.- Cinco carretillas de mano (transpaletas).
- 78.- Una máquina para limpieza industrial.
- 79.- Una máquina de proyectar líquido para limpieza industrial.

Valorado todo el lote en 5.682.700 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de noviembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de noviembre de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 23 de diciembre de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada en calle Arcos de Manzanera, s/n., de Lorca (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 10 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

# IV. Administración Local

Número 12459

## TOTANA

### Decreto de la Alcaldía número 518/1997

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 23 de diciembre de 1996, se acordó la convocatoria de una plaza de Inspector de Tributos por el procedimiento de concurso, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, por la presente he resuelto:

1.º- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas y que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en tablón de edictos de la Corporación.

2.º- Convocar al Tribunal para la calificación del concurso el día 7 de octubre, a las 9 horas y a los aspirantes para la celebración de la entrevista prevista en la Base Quinta, letra B) para el día 7 de octubre, a las 12 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, número 1, debiendo venir acompañados del D.N.I.

3.º- El Tribunal calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Titular, don Juan Morales Cánovas, Alcalde de la Corporación. Suplente: Doña Lucía Cánovas Molina, Concejala de Cultura.

Vocales:

En representación de la CC. AA.:

Titular, don José Manuel Izquierdo Laborda, Jefe de la Unidad de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda. Suplente: Don José León Baño, Inspector Jefe de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda.

En representación de los Delegados del personal funcionario:

Titular: Doña María Martínez Romera, Auxiliar Administrativo. Suplente: Doña María Ruiz Romero, Administrativo.

Un funcionario de carrera de la Corporación:

Titular: Doña María Dolores López Lorca, Técnica de Administración General. Suplente: Don Francisco Barnés Romero, Técnico Superior.

El Jefe del Servicio de la Intervención Municipal:  
Titular: Don Juan Manuel Jiménez Fernández, In-

tervencor Municipal. Suplente: Don Juan Antonio Canales Hernández, Técnico Medio.

Secretario:

Titular: Don Agustín Lázaro Moreno, Secretario de la Corporación. Suplente: Doña Carmen Meca Cánovas, Administrativa.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

En la Ley y Noble Ciudad de Totana a 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.—Ante mí, el Secretario, Agustín Lázaro Moreno.

### Anexo número 1

Excluidos: Ninguno.

Número 12512

## MOLINA DE SEGURA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 31-7-97, el expediente de Modificación de Créditos número 4/96, en el Presupuesto del Consejo Municipal de Bienestar Social, para 1997, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, relacionado con el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

### Altas en gastos

Capítulo II	2.927.704 pesetas
Total altas en gastos	2.927.704 pesetas

### Bajas en gastos

Capítulo IX	2.927.704 pesetas
Total bajas en gastos	2.927.704 pesetas

### Resumen

Total altas en gastos	2.927.704 pesetas
Total bajas en gastos	2.927.704 pesetas
Nivelado	

Molina de Segura a 11 de septiembre de 1997.—  
El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, sobre Modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 17.4 del mencionado precepto.

### Tarifas modificadas

#### A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

A.1.—Tarifas de quioscos en vía pública o dominio público marítimo terrestre.

Zona A: Playas, paseo marítimo  
y 1.ª y 2.ª línea de playa 215 ptas./m<sup>2</sup>/día

Zona B: Resto término municipal 90 ptas./m<sup>2</sup>/día

—El canon liquidado por la Demarcación de Costas en la Región de Murcia se repercutirá a los beneficiarios de la concesión del dominio público marítimo terrestre.

—En las concesiones permanentes se aplicará coeficiente reductor del 50%.

A.2.—Tarifas de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, terrazas y similares.

Zona A: Playas, paseo marítimo  
y 1.ª y 2.ª línea de playa 124 ptas./m<sup>2</sup>/día.

Zona B: Resto término municipal 30 ptas./m<sup>2</sup>/día

A.3.—Instalaciones feriales 121 ptas/m<sup>2</sup>/día  
con un máximo de 500.000 ptas. por 90 días.

A.4.—Expositores y artículos de venta o similares.

Zona A: Playas, paseo marítimo  
y 1.ª y 2.ª línea de playa 116 ptas./m<sup>2</sup>/día

Zona B: Resto término municipal 23 ptas./m<sup>2</sup>/día.

A.5.—Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas 25 ptas./m<sup>2</sup>/día

A.6.—Puestos, barracas y similares en mercados o mercadillos 210 ptas./m<sup>2</sup>/día, liquidable semestral o anualmente; 6 meses 15.000 ptas., 12 meses

30.000 ptas. En caso de alta nueva se liquidará en base a 210 ptas./ml./día, mínimo 3 metros lineales.

A.7.—Entrada de vehículos 2.700 ptas./año

A.8.—Vados permanentes (mínimo 2 metros lineales).

Zona A: Zonas de mayor circulación 5.000 ptas./ml./año

Zona B: Resto término municipal 2.250 ptas./ml./año.

A.9.—Tarifas de aprovechamiento de playas del término municipal con hamacas, sombrillas, elementos náuticos, etc. 830 ptas./ud./mes.

### Disposición final

Esta modificación de Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exceptuando las tarifas correspondientes a puestos, barracas y similares en mercados o mercadillos, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.

San Javier, 8 de septiembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12457

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello, podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio del Servicio de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo renovar la autorización por otro periodo de cinco años, o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido, serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 9 de septiembre de 1997.—El Alcalde Presidente.

## RELACIÓN DE NICHOS DE ALTURA CON VENCIMIENTO CUMPLIDO

<i>Nombre del Fallecido</i>	<i>Grupo</i>	<i>Número</i>	<i>Fila</i>	<i>Fecha Fallecimiento</i>
Arenas González, Francisca	37-B	81	3ª	09-07-1979
Ayala López Antonio	32-B	74	2ª	16-08-1976
Boccio Jimenez, Manuel	1º	9	1ª	27-10-1982
Cervera Torres, Juan	32-C	83	4ª	¿?-06-1984
Claramonte Aparicio José	32-A	65	4ª	¿?-05-1986
Diedrigkeit, Paul	39-A	7	4ª	¿?-08-1988
Franco Zapata, Antonio	39-A	30	1ª	12-07-1986
Gallardo Navarro, José Antonio	37-B	59	4ª	13-03-1984
García Fernández, Pedro	39-A	7	1ª	04-08-1986
Gazquez Navarro, Antonio	39-B	178	2ª	21-07-1991
González Benavente José	32-B	88	2ª	27-07-1981
Guerrero Guzman, José	37-A	48	3ª	09-04-1986
Hernández Sorroche, Gines	1º	83	2ª	27-12-1972
López Buzon, Juan	32-B	21	4ª	¿?-03-1992
López Carrilero, José Fernando	37-B	78	4ª	30-01-1984
López López, Manuel	39-A	28	1ª	¿?-09-1987
Martínez Barberan, Josefa	37-B	9	2ª	04-07-1986
Martínez Clemente, Mª Peligros	32-B	70	4ª	03-09-1974
Martínez Fernandez, Santiago	1º	32	4ª	30-10-1991
Martínez González, Juan	39-B	343	3ª	29-08-1991
Martínez Martínez, Francisco	32-A	41	4ª	04-01-1985
Martínez Mohedano, Francisco	37-C	19	1ª	25-08-1981
Martínez Rubio Dolores	39-B	348	4ª	22-12-1991
Martínez Sánchez, José	32-A	17	4ª	25-12-1986
Martínez Sánchez, Ricardo José	39-B	226	2ª	16-12-1991
Montseny Talens, Rafaela	2º	160	1ª	22-12-1957
Morales Madrid, Pedro	32-B	72	4ª	¿?-07-1986
No identificado	32-C	82	4ª	01-06-1982
No identificado	37-A	22	4ª	16-08-1982
No identificado	37-C	73	2ª	¿ - - - ?
No identificado	37-C	24	4ª	06-04-1988
No identificado	2º	78	4ª	¿?-11-1985
No identificado	2º	156	4ª	15-08-1976
No identificado	32-A	60	4ª	07-09-1984
No identificado	32-C	70	4ª	¿?-04-1985
Paul Bilwiller, Peter	32-C	58	3ª	17-02-1987
Pereira Diaz, Manuel	37-A	20	4ª	02-08-1982
Pérez López, Marcial	2º	240	3ª	27-07-1985
Piñero Chazarra, José	1º	22	1ª	11-12-1956
Reche Martínez, Ramon	32-A	4	4ª	¿?-03-1987
Rene Jennellet, André	1º	214	3ª	11-09-1971
Roca Navarro Mariana	2º	160	1ª	22-02-1963
Romero García, Daniel	32-B	1	4ª	03-11-1988
Ruiz Abril, Juan José	1º	16	1ª	30-12-1980
Ruiz González, Manuela	39-B	330	2ª	17-07-1991
Saez Martínez, Dolores	39-B	201	1ª	22-12-1991
San Nicolas Moreno, José	1º	234	4ª	25-08-1977
Sánchez García, Antonio	32-A	42	4ª	01-01-1982
Vilela López, Pedro	1º	225	3ª	06-07-1988
Villalta Casfalon, Antonio	1º	212	2ª	¿?-04-1983
Zaragoza Moreno, Isabel	37-B	81	1ª	16-03-1980

## ALCANTARILLA

### **Resolución de 15 de septiembre de 1997 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Oficial Electricista para este Ayuntamiento, con categoría y denominación de Grupo D, con carácter indefinido, integrada en la plantilla de Personal Laboral, dentro de la Concejalía de Obras y Servicios**

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 18, de 23 de enero de 1997, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de oposición libre de una plaza de Oficial Electricista para este Ayuntamiento, con categoría y denominación de Grupo D, con carácter indefinido, integrada en la plantilla de personal laboral, dentro de la Concejalía de Obras y Servicios, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de dicha convocatoria, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", lo siguiente:

#### **Lista de admitidos:**

##### **Apellidos y nombre; D.N.I.:**

- 1.-Abellán Alcántara, Salvador; 52804725.
- 2.-Cascales Belchí, José; 52803904.
- 3.-Gálvez Egea, Pedro; 77504435.
- 4.-García Parra, Juan; 2777470131.
- 5.-González Sánchez, Vicente; 52802996.
- 6.-Hernández Sevilla, Antonio; 52825759.
- 7.-Madrigal Martín, Raúl; 6559318.
- 6.-Manzanera García, José Antonio; 52801486.
- 9.-Marín Puche, Juan Carlos; 48425408.
- 10.-Martínez López, Isidro; 22457683.
- 11.-Nadal Molina, Salvador; 77511912.
- 12.-Ordóñez Sánchez, Oscar A.; 33488496.
- 13.-Ortuño Sáez, Enrique; 52808429.
- 14.-Otálora Pujante, Trinidad; 22477100.
- 15.-Pérez Torrecillos, Antonio; 27436628.
- 16.-Soriano Pallarés, José Fco.; 77512903.
- 17.-Yepes García, Mariano; 52827515.

#### **Lista de excluidos:**

No hay excluidos.

Se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación a efectos de subsanaciones.

#### **Fecha y lugar de celebración del primer ejercicio**

El primer ejercicio se celebrará el día 22 de octubre de 1997, a las 9,30 horas, en el Centro Cultural Infanta Elena de Alcantarilla (calle Carros, 53, Alcantarilla). Para la realización de este ejercicio, los opositores deberán presentarse provistos del D.N.I. y bolígrafo.

#### **Composición del Tribunal:**

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla; suplente, don Gregorio López López.

#### **Vocales:**

-Don Francisco Campos Soto, Jefe de Personal; suplente, doña María Soledad Ruiz Delgado.

-Don Dionisio López García, Jefe de Servicio del Área de Obras y Servicios; suplente, don Ángel Sornichero Mercader.

-Don Francisco Calzón Egea, Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia; suplente, don Enrique Ros Pardo.

-Don José Rosell Jara, Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia; suplente, don José Gomis Grima.

-Don Jesús Nicolás Orenes, Vocal propuesto por el Comité de Empresa; suplente, don Francisco Peñalver Martínez.

Secretaria: Doña Encarnación González Sáez, Secretaria General de la Corporación.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcantarilla, 17 de septiembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Personal.

Número 11531

## MURCIA

### **Gerencia de Urbanismo**

Advertido error en la publicación número 11531, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 205, de fecha 5 de septiembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo tercero, del apartado B. Instancias, donde dice: "...haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad..."; debe decir: "...haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad...".

En el temario, tema 48, donde dice:

"Tema 48.-Presente y futuro de los sistemas de información en el ámbito nacional"; debe decir: "Tema 48.-Presente y futuro de los sistemas de información en el ámbito municipal".

Número 11532

## MURCIA

### **Gerencia de Urbanismo**

Advertido error en la publicación número 11532, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 204, de fecha 4 de septiembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, del apartado B. Instancias, donde dice: "...haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad..."; debe decir: "...haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad...".

Número 11533

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

Advertido error en la publicación número 11533, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 204, de fecha 4 de septiembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, del apartado B. Instancias, donde dice: "...haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad..."; debe decir: "...haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad...".

Número 12645

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Fijación de criterios para la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa ambiental autonómica y municipal vigente, para las infracciones en materia de ruidos.**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1997, adoptó un acuerdo en virtud del cual se fijan criterios para la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa ambiental autonómica y municipal en vigor, para infracciones en materia de contaminación acústica. En dicho acuerdo, se precisan las sanciones que, dentro de los límites que establece la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se impondrán en los expedientes que se tramiten por infracciones de inmisión o emisión sonora. El cuadro de sanciones es el siguiente:

"A.-Infracciones leves:

-Primera infracción: Multa de 100.000 (cien mil) pesetas.

-Segunda infracción en el plazo de seis meses: Multa de 200.000 (doscientas mil) pesetas y clausura temporal de las instalaciones por periodo de un mes.

B.-Infracciones graves

-Tercera infracción leve en el plazo de seis meses: Daría lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador por infracción grave, según el

artículo 72.2 b) de la LPMA, proponiéndose una multa de 1.000.001 pesetas y clausura temporal, de las instalaciones, por un periodo de dos meses.

-Primera infracción grave:

- a) Entre 11 y 15 dB(A): Multa de 1.000.001 pesetas.
- b) Entre 16 y 20 dB(A): Multa de 1.500.000 pesetas.
- c) Entre 21 y 25 dB(A): Multa de 2.000.000 de pesetas.
- d) Entre 26 y 30 dB(A): Multa de 2.500.000 pesetas.
- e) 31 o más dB(A): Multa entre 2.500.001 pesetas y 10.000.000 de pesetas.

Las anteriores sanciones pecuniarias irían acompañadas de la clausura temporal de las instalaciones por periodo de dos meses.

-Segunda infracción grave: Se impondrían sanciones pecuniarias correspondientes al doble de las cantidades anteriormente previstas para cada uno de los tramos delimitados, sin que en ningún caso sea superior a los 10.000.000 de pesetas, acompañada de clausura temporal de las instalaciones por periodo de tres meses.

-Tercera infracción grave en el plazo de seis meses: Daría lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador por infracción muy grave, según el artículo 72.1 i) de la LPMA, con una multa no inferior a 10.000.001 pesetas ni superior a 50.000.000 de pesetas y clausura temporal, total o parcial de las instalaciones, por un periodo no superior a cuatro años o, en su caso, definitiva".

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia, 17 de septiembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12649

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
SERVICIOS SOCIALES  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad suplemento de crédito, en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 12 de septiembre de 1997.—La Vicepresidenta Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

**MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 4 de septiembre de 1997, acordó aprobar el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 1997, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 5 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12684

**PLIEGO**

**Anuncio de licitación**

**1.—Órgano de contratación:** Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

**2.—Modalidad de adjudicación:** Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 19-9-97, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

**3.—Contenido del contrato objeto de licitación:** La construcción de la obra "Primera fase de ampliación del Hogar del Pensionista, para la prestación del servicio de estancias diurnas en Pliego", con un presupuesto de 25.587.836 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico, pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, redactados por don Francisco Saorín Marín y aprobado por acuerdo pleno de fecha 19-9-97.

**4.—Lugar de ejecución:** Municipio de Pliego.

**5.—Plazo de ejecución:** Mes y medio (45 días).

**6.—Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas:** Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

**7.—Fecha límite de recepción de ofertas:** El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**8.—La apertura de ofertas:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

**9.—Garantía provisional y definitiva:** Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de pesetas quinientas once mil, setecientas cincuenta y siete (511.757 pesetas), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

**10.—Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 22 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Manuel, Huéscar Valero.

**MURCIA****Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 17 de septiembre de 1997, han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

-Ocupación de puestos y casetas en mercados (julio y agosto de 1997).

-Ocupación de vía pública con kioscos (julio y agosto de 1997).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 20 de octubre de 1997 al 22 de diciembre de 1997.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería, la Caixa y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao Vizcaya, Central Hispano, de Murcia, Santander, Banesto, Banco Exterior de España, Altae Banco y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme al artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de dicho Reglamento.

Murcia a 19 de septiembre de 1997.— El Alcalde.

Número 12728

**MULA**

**Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre oposición libre para proveer dos plazas de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mula.**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador, referido a la oposición libre para proveer dos plazas de Técnico de Administración General de esta Administración Municipal y vistas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º Ampliar la lista de aspirantes admitidos y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-8-97, incluyendo a los siguientes opositores que inicialmente fueron excluidos y han subsanado las deficiencias detectadas:

**AMPLIACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
91. Fernández Sabino, Adrián	24182709
92. Muñoz Gómez, M.ª Yolanda	44266896
93. Penedo González, Victorino	09741156
94. Plaza Vega, Carlos de la	27459839
95. Prados Fernández, Sergio	4425

**LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
1. Adame Valero, Manuel	27311304
2. Díaz García, Elena	9416064
3. Díaz Soler, Carlos Alberto	33360960
4. Fernández Segura, Águeda	75125563
5. Jerez Fuentes, Isabel María	75222926
6. Mates Llamas, Inmaculada	33384518
7. Menéndez González, M.ª Teresa	45431939
8. Meseguer Gómez, César D.	27487880
9. Rodríguez Hidalgo, Marta M.ª	9791407
10. Talegón Alonso, Francisca	7868628

2.º De conformidad con la comunicación remitida por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región, se modifica el vocal titular representante de la Comunidad Autónoma, miembro del Tribunal Calificador, siendo designado D. Pascual Martínez Valls en sustitución de doña María Luisa Ramos García.

3.º Ante el elevado número de opositores matriculados y con el fin de disponer de infraestructura suficiente, se modifica el lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición fijando su ubicación en el Ins-

tituto de Educación Secundaria "Ribera de los Molinos", sito en c/ Molino Pintado, s/n., de esta ciudad.

4.º El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula a 10 de septiembre de 1997.— El Alcalde.

Número 12727

**SAN JAVIER**

### **Anuncio para la licitación de suministro**

#### **1.-Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### **2.-Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: Tractor para la limpieza de playas.
- b) Número de unidades a entregar: Uno.
- c) Lugar de entrega: Oficina Municipal de San Javier en La Manga del Mar Menor.
- d) Plazo de entrega: Máximo 15 días.

#### **3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.280.000 pesetas a la baja. (I.V.A. incluido).

#### **5.-Garantías**

Provisional: 185.600 pesetas.  
Definitiva: 371.200 pesetas.

#### **6.-Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 571401.
- e) Telefax: 570951.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

### **7.-Requisitos específicos del contratista**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación**

a) Fecha límite de la presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

### **9.-Apertura de ofertas**

A las 13,30 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el segundo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

### **10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier a 29 de agosto de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12729

**YECLA**

**EDICTO**

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1997, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1997.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante el plazo de dos meses a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El pago de los correspondientes recibos se podrá efectuar en las Oficinas de Recaudación Municipal sitas en calle Epifanio Ibáñez.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 18 de septiembre de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

MURCIA

**Aprobación inicial de la adición de un apartado al artículo 70.2.E) de las Ordenanzas de Edificación.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio último, acordó aprobar inicialmente la incorporación de un apartado al artículo 70.2.E) de las Ordenanzas de Edificación sobre rampas de acceso a los sótanos-garaje de edificios, con el siguiente texto:

"No obstante, se permitirá el funcionamiento y el acceso a los sótanos-garaje de los edificios levantados antes del 31 de julio del presente año, cuyas rampas de acceso no cumplan los porcentajes de pendiente antes regulados, siempre que se justifiquen razones técnicas de configuración, características o dimensiones del sótano, suficientes que impidan la adaptación y cumplimiento de los expresados porcentajes de pendientes de la rampa".

El expediente queda sometido a información pública por plazo de treinta (30) días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a cuyo efecto cualquier persona interesada puede examinarlo, durante dicho plazo,

en el Servicio de Información de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, y formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 10 de septiembre de 1997.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12568

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de las obras de "Remodelación pista polideportiva con iluminación en C.P. Gerónimo Belda", por la empresa Gunitados Técnicos, S.L., y solicitada por el interesado, la cancelación de la correspondiente fianza, por importe de 448.732 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 23 de julio de 1997.—El Concejal de Hacienda.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12681

UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 56/CO/97.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Microscopio Estereoscópico con Fluorescencia.
- b) Lugar de ejecución: Departamento de Ciencias Morfológicas y Psicobiología. (Facultad de Medicina).
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 3.143 000 pesetas.

**5. Garantías:** Provisional: 62.860 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio. Plaza de la Cruz Roja, 11. Etlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia-30003.

d) Teléfono: 968/363598-93. Telefax: 968/363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

**7. Requisitos específicos del contratista:** Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha y hora límite de presentación: 22-10-97. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio. Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 23-10-97.

e) Hora: 9,30.

**10. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 22 de septiembre de 1997.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995) el Vicerrector de Investigación, Pedro Molina Buendía.